Quito, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Juan Pablo Grijalva
Gerente General
Sociedad Industrial Ganadera ElOrdeño S.A.
Ciudad

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía que usted representa, conforme se detalla a continuación:

Transferido por:

NOMBRE DEL CEDENTE	DANIELA BORJA A
No. de Acciones:	520
Valor Nominal	US$2.600.00

Transferido a favor de:

NOMBRE DEL CESIONARIO:	JUAN PABLO GRIJALVA C.
No. Cédula	1707103766
No. de Acciones:	520
Valor Nominal	US$2.600.00

Además cedo y transfiero los derechos inherentes al título antes referido, sin reserva ninguna, tal como las accione que me puedan corresponder en aumentos de capital de la compañía.

Usted Señor Gerente se servirá anotar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación. Así como notificará de la presente a la Superintendencia de Compañías en el plazo no mayor de treinta días contados a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Daniela Borja A.
CEDENTE
FIRMA SR.ANDRES BORJA H.
APODERADO

Juan Pablo Grijalva
CESIONARIO

Sra. Maria E.Moreano
C.I.1705370276
CESIONARIO

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA

COPIA

De la Escritura de	PODER GENERAL
Otorgada por	DANIELA BORJA ALVAREZ
A favor de	INES MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o ANDRES BORJA HOLGUIN
Cuantia: $	INDETERMINADA

Quito, 22 DE DICIEMBRE DE 2009

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

DANIELA BORJA ALVAREZ

A FAVOR DE

INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o

ANDRÉS BORJA HOLGUÍN

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2 COPIAS)

m.n.

Escritura No. 5572.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de DICIEMBRE del año dos mil nueve, ante mi, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece la señorita Daniela Borja Alvarez. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señorita

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DANIELA BORJA ALVAREZ, con pasaporte estadounidense número dos cero cuatro nueve ocho cinco seis tres uno, de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente confiere Poder General Generalísimo, cual en derecho se requiere a favor de su padre ANDRES BORJA HOLGUÍN, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco tres o de su madre INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS, con pasaporte estadounidense número siete uno cero dos siete dos tres cinco cuatro, para que en su nombre y representación y de forma individual, realicen, entre otros, los siguientes actos y contratos: **A)** Para que administren todos los bienes de su propiedad sean estos muebles o inmuebles, presentes o los que llegare a obtener; **B)** Para que adquieran a su nombre a cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles; **C)** Para que acepten donaciones que le puedan otorgar personas, ya sean naturales o jurídicas; **D)** Para que den en venta sus bienes y los que llegare a obtener; **E)** Para que los bienes que posee, los vendan, donen, permuten, hipotequen, los den en arrendamiento anticresis, en depósito, prenda, o a cualquier otro título, aceptando o constituyendo hipotecas u otras cauciones, **F)** Para que judicial o extra judicialmente cobren a todos los deudores de la mandante, reciban el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos, cancelaciones y den finiquitos; **G)** Para que intervengan hasta su conclusión en toda clase de juicios civiles, penales, administrativos, de inquilinato, de trabajo, inventarios, partición,

no. El mandato contenido en el presente documento será válido tanto en la República del Ecuador como en cualquier pais extranjero. Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto." **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguin, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leida que le fue a la compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Daniela Borja

f) SRTA. DANIELA BORJA ALVAREZ

c.c. Pasp 1049485031

The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen/
ne ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las
autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos
aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la
ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. de Pasaporte / No. de Pasporte: 204985631

Surname / Nom / Apellidos: BORJA

Given names / Prénoms / Nombres: DANIELA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad: UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento: 26 Mar 1976

Sex / Sexe / Sexo: F

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento: ECUADOR

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición: 20 Jul 2001

Authority / Autorité / Autoridad: National Passport Center

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: 19 Jul 2011

Amendments / Modifications / Enmiendas: See Page 24

P<USABORJA<<DANIELA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

2049856312USA7603260F1107191<<<<<<<<<<<<<<06

Notaría 4ta
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA DANIELA BORJA ALVAREZ A FAVOR DE INES ALVAREZ GUARDERAS O ANDRES BORJA HOLGUIN, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Quito, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Juan Pablo Grijalva
Gerente General
Sociedad Industrial Ganadera ElOrdeño S.A.
Ciudad

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía que usted representa, conforme se detalla a continuación:

Transferido por:

NOMBRE DEL CEDENTE	DANIELA BORJA A
No. de Acciones:	260
Valor Nominal	US$1.300.00

Transferido a favor de:

NOMBRE DEL CESIONARIO:	MARCELO PEÑA DURINI
No. Cédula	1700305467
No. de Acciones:	260
Valor Nominal	US$1.300.00

Además cedo y transfiero los derechos inherentes al título antes referido, sin reserva ninguna, tal como las accione que me puedan corresponder en aumentos de capital de la compañía.

Usted Señor Gerente se servirá anotar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación. Así como notificará de la presente a la Superintendencia de Compañías en el plazo no mayor de treinta días contados a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Daniela Borja A.
CEDENTE

FIRMA SR.ANDRES BORJA H.
APODERADO

Marcelo Peña Durini
CESIONARIO

Sra.Consuelo Mena
C.I.1701914085
CESIONARIO

NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

SEGUNDA

COPIA

De la Escritura de	PODER GENERAL
Otorgada por	DANIELA BORJA ALVAREZ
A favor de	INES MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o ANDRES BORJA HOLGUIN
Cuantia: $	INDETERMINADA

Quito, 22 DE DICIEMBRE DE 2009

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER GENERAL

QUE OTORGA

DANIELA BORJA ALVAREZ

A FAVOR DE

INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS o

ANDRÉS BORJA HOLGUÍN

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2 COPIAS)

m.n.

Escritura No. 5572.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de DICIEMBRE del año dos mil nueve, ante mi, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece la señorita Daniela Borja Alvarez. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar un Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señorita

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DANIELA BORJA ALVAREZ, con pasaporte estadounidense número dos cero cuatro nueve ocho cinco seis tres uno, de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en Estados Unidos de América, de paso por esta ciudad de Quito, y hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente confiere Poder General Generalísimo, cual en derecho se requiere a favor de su padre ANDRES BORJA HOLGUÍN, con cédula de ciudadanía número uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco tres o de su madre INÉS MARIANA ALVAREZ GUARDERAS, con pasaporte estadounidense número siete uno cero dos siete dos tres cinco cuatro, para que en su nombre y representación y de forma individual, realicen, entre otros, los siguientes actos y contratos: **A)** Para que administren todos los bienes de su propiedad sean estos muebles o inmuebles, presentes o los que llegare a obtener; **B)** Para que adquieran a su nombre a cualquier título legal, bienes muebles o inmuebles; **C)** Para que acepten donaciones que le puedan otorgar personas, ya sean naturales o jurídicas; **D)** Para que den en venta sus bienes y los que llegare a obtener; **E)** Para que los bienes que posee, los vendan, donen, permuten, hipotequen, los den en arrendamiento anticresis, en depósito, prenda, o a cualquier otro título, aceptando o constituyendo hipotecas u otras cauciones, **F)** Para que judicial o extra judicialmente cobren a todos los deudores de la mandante, reciban el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos, cancelaciones y den finiquitos; **G)** Para que intervengan hasta su conclusión en toda clase de juicios civiles, penales, administrativos, de inquilinato, de trabajo, inventarios, partición,

no. El mandato contenido en el presente documento será válido tanto en la República del Ecuador como en cualquier pais extranjero. Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto." **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Mauricio Bustamante Holguin, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil cuatrocientos veinte y cuatro (8424). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leida que le fue a la compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Daniela Borja

f) SRTA. DANIELA BORJA ALVAREZ

c.c. Pasp 1049485031

The Secretary of State of the United States of America
hereby requests all whom it may concern to permit the citizen/national
of the United States named herein to pass without delay or hindrance
and in case of need to give all lawful aid and protection.

Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique
prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen/
ne ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni
difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las
autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos
aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la
ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER/SIGNATURE DU TITULAIRE/FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

USA

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo: P
Code / Code / Código: USA
Passport No. / No. de Pasaporte / No. de Pasporte: 204985631

Surname / Nom / Apellidos: BORJA

Given names / Prénoms / Nombres: DANIELA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad: UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento: 26 Mar 1976

Sex / Sexe / Sexo: F

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento: ECUADOR

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición: 20 Jul 2001

Authority / Autorité / Autoridad: National Passport Center

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: 19 Jul 2011

Amendments / Modifications / Enmiendas: See Page 24

P<USABORJA<<DANIELA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

2049856312USA7603260F1107191<<<<<<<<<<<<<<06

Notaría 4ta
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA DANIELA BORJA ALVAREZ A FAVOR DE INES ALVAREZ GUARDERAS O ANDRES BORJA HOLGUIN, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Quito, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Juan Pablo Grijalva
Gerente General
Sociedad Industrial Ganadera ElOrdeño S.A.
Ciudad

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía que usted representa, conforme se detalla a continuación:

Transferido por:

NOMBRE DEL CEDENTE	ANDRES BORJA A.
No. de Acciones:	260
Valor Nominal	US$1.300.00

Transferido a favor de:

NOMBRE DEL CESIONARIO:	MARCELO PEÑA DURINI
No. Cédula	1700305467
No. de Acciones:	260
Valor Nominal	US$1.300.00

Además cedo y transfiero los derechos inherentes al título antes referido, sin reserva ninguna, tal como las accione que me puedan corresponder en aumentos de capital de la compañía.

Usted Señor Gerente se servirá anotar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación. Así como notificará de la presente a la Superintendencia de Compañías en el plazo no mayor de treinta días contados a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Andrés Borja A.
CEDENTE
FIRMA SR.ANDRES BORJA H.
APODERADO

Marcelo Peña Durini
CESIONARIO

Sra. Consuelo Mena
C.I. 1701914085
CESIONARIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE:	PODER GENERAL
OTORGADA POR:	ANDRES BORJA ALVAREZ
A FAVOR DE:	JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA
EL:	10 DE OCTUBRE DEL 2007
CUANTÍA:	INDETERMINADA
Quito,a	10 DE OCTUBRE DEL 2007

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e.mail:vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

PODER GENERAL

Otorgado por:

ANDRES BORJA ALVAREZ

A favor de:

JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA

Cuantia: Indeterminada

Di 2 1 copias

S.P/F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día miércoles diez de octubre del dos mil siete, ante mi, DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece, por sus propios derechos, en calidad de Mandante, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el poder general que se

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor Andrés Borja Alvarez, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete siete seis cero cuatro nueve guión cero (170776049-0), domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador.- SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- El compareciente, por sus propios y personales derechos, confiere Poder General en favor del señor José Andrés Borja Holguín o la señora Inés Alvarez de Borja, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana el primero y estadounidense la segunda, portadores de las cédulas de ciudadanía Números uno siete cero dos tres tres uno cuatro cinco guión tres (170233145-3) y uno siete cero cinco nueve seis dos tres uno guión dos (170596231-2) respectivamente, domiciliados en la ciudad de Quito, Ecuador.- TERCERA: FACULTADES DE LOS MANDATARIOS.- Los mandatarios, tendrán plenas facultades para representar al otorgante en todos los negocios o asuntos de éste. Sin embargo, y sólo de manera ejemplificativa, los mandatarios quedan facultados, entre otras cosas, para las siguientes: UNO.- Para que administren libremente los bienes muebles o inmuebles de la mandante; y, así, los vendan; den en anticresis; den en arrendamiento, pudiendo constituir sobre ellos hipoteca, prenda civil, comercial o industrial, y levantar dichos gravámenes.- DOS.- Para que en caso de venta o de compra de bienes muebles o inmuebles de la mandante, pacten precios, plazos, seguridades y forma de pago de precios si éstos fueren a plazo; fijen cabidas y linderos, y estipulen las condiciones que crean

convenientes, pudiendo recibir los precios y suscribir los correspondientes documentos y Escrituras Públicas, así como también recibos, finiquitos y cancelaciones.- TRES.- Para que den y reciban dinero a mutuo o en depósito, pactando las condiciones inherentes a estos contratos, aceptando y constituyendo cauciones hipotecarias, prendarias o fianzas personales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones. Tales contratos podrán celebrarlos con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, como por ejemplo las instituciones de Crédito o Bancarias.- CUATRO.- Para que obliguen a la mandante solidariamente con una o varias personas naturales o jurídicas respecto de las obligaciones que contraiga.- CINCO.- Para que cobren y reciban el dinero, útiles, muebles y enseres, que a cualquier título le correspondan a la mandante; cobros y percepciones que los harán judicial o extrajudicialmente. De manera expresa, los mandatarios quedan autorizados para cobrar y recibir los pagos correspondientes a todo tipo de obligaciones dinerarias.- SEIS.- Para que le representen en toda clase de juicios que tenga o que se le presenten en lo sucesivo, bien sea en demanda o en defensa de sus intereses, derechos y acciones.- SIETE.- Para que giren, cedan o protesten cheques, libranzas, letras de cambio y toda clase de documentos y papeles fiduciarios.- OCHO.- Para que coloquen en los Bancos dineros que le pertenezcan a la poderdante, ya sea esta colocación en calidad de depósito, cuentas corrientes o de ahorro; y, así mismo, en ejercicio de este Poder, retiren a su voluntad tales colocaciones.- NUEVE.- Para transigir en juicio o fuera de él, pudiendo someter toda controversia a juicio de árbitros de derecho, o de árbitros arbitradores, facultándoles para

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

designarlos.- DIEZ.- Para que intervengan a su nombre en la formación de sociedades, ya sean civiles o mercantiles, y entre éstas, bien sean en nombre colectivo, en limitadas o anónimas, facultando al apoderado para el ejercicio de los derechos y obligaciones que en calidad de socio o accionista adquiera o contraiga el mandante.- ONCE.- Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra u otras personas y revocar tales sustituciones o delegaciones.- DOCE.- Este poder lo otorga sin limitación alguna, facultando a los apoderados para que le representen en todos los casos en que de acuerdo con la Ley es necesario cláusula especial.- TRECE.- En fin, concede a sus apoderados todas las facultades comunes que se otorga a los Procuradores Generales, y también las especiales del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, aprobando desde ahora todo cuanto los apoderados haga en ejercicio de este Poder.- Usted señor Notario se dignará anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento.- Minuta firmada por el Abogado Jaime Mantilla Compte, con matricula profesional número once mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aqui la minuta que el compareciente eleva a escritura pública con todo su valor legal).- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ANDRES BORJA ALVAREZ
C.C. 1707760490

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1707760490

BORJA ALVAREZ ANDRES

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

02 ABRIL 1981

005- 0230 03432 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

ECUATORIANA***** E334R14242

SOLTERO

SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG.

JOSE ANDRES BORJA

INES ALVAREZ

QUITO 17/08/2007

17/08/2019

REN 2530263

114-0041

NUMERO

1707760490

CEDULA

BORJA ALVAREZ ANDRES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

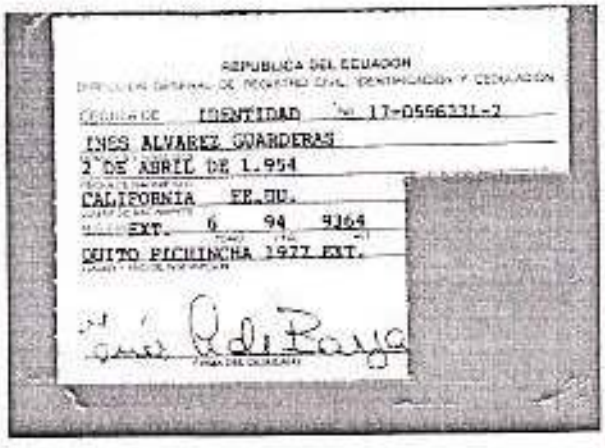

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-0566331-2

INES ALVAREZ GUARDERAS

2 DE ABRIL DE 1.954

CALIFORNIA EE.UU.

EXT. 6 94 9164

QUITO PICHINCHA 1977 EXT.

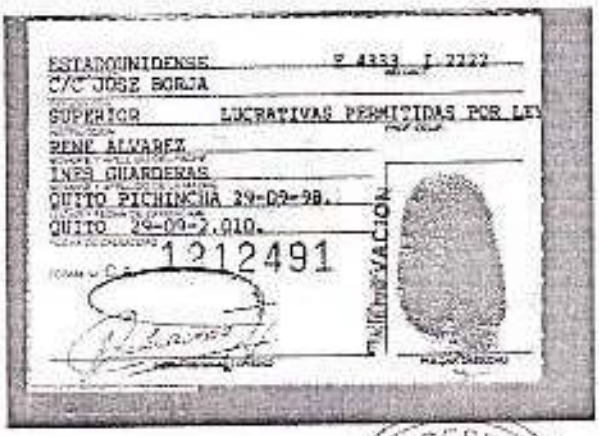

ESTADOUNIDENSE F 4333 I 2222

C/C JOSE BORJA

SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY

RENE ALVAREZ

INES GUARDERAS

QUITO PICHINCHA 29-09-98.

QUITO 29-09-2.010.

1212491

CIUDADANIA
1702331463
BORJA HOLGUIN JOSE ANDRES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 DICIEMBRE 1947
PICHINCHA QUITO

0482755

CERTIFICADO DE VOTACION
186-0041
1702331463
BORJA HOLGUIN JOSE ANDRES
PICHINCHA
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PODER GENERAL, otorgado por ANDRES BORJA ALVAREZ, a favor de JOSE ANDRES BORJA HOLGUIN O INES ALVAREZ DE BORJA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Quito, 27 de mayo de 2013

Ingeniero
Juan Pablo Grijalva
Gerente General
Sociedad Industrial Ganadera ElOrdeño S.A.
Ciudad

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía que usted representa, conforme se detalla a continuación:

Transferido por:

NOMBRE DEL CEDENTE	ANDRES BORJA A.
No. de Acciones:	520
Valor Nominal	US$2.600.00

Transferido a favor de:

NOMBRE DEL CESIONARIO:	HUGO GRIJALVA G.
No. Cédula	0400066304
No. de Acciones:	520
Valor Nominal	US$2.600.00

Además cedo y transfiero los derechos inherentes al título antes referido, sin reserva ninguna, tal como las accione que me puedan corresponder en aumentos de capital de la compañía.

Usted Señor Gerente se servirá anotar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas que para el efecto lleva la compañía, en los términos señalados en esta comunicación. Así como notificará de la presente a la Superintendencia de Compañías en el plazo no mayor de treinta días contados a partir de la presente fecha.

Atentamente,

Andrés Borja A.
CEDENTE
FIRMA SR.ANDRES BORJA H.
APODERADO

Hugo Grijalva G.
CESIONARIO